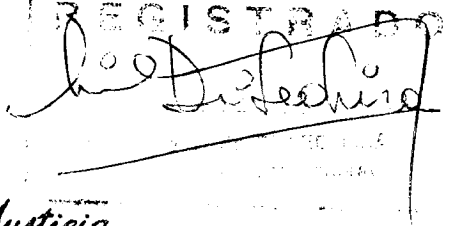




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



CORDOBA, 14 de junio de 1984.

VISTO la continuidad de la situación planteada en el informe presentado por el señor Director General de Administración el 27 de abril de 1984, que dio origen a la Resolución N°169/84 de Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que no ha habido hasta la fecha definición sobre el Anteproyecto de Presupuesto elevado por la Universidad.

Que la situación puede suponerse transitoria hasta la aprobación de dicho presupuesto.

Que se ha registrado avances significativos en las actuaciones - realizadas por el Rectorado de la Universidad ante los Ministerios de Educación y Justicia y de Economía.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos Nros. 154 del 13 de diciembre de 1983 y 228 del 20 de diciembre de 1983, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Instruir a la Dirección General de Administración en el sentido de no innovar en la modalidad de pago de sueldos docentes establecida en la Resolución N°169/84 de Consejo Superior.

ARTICULO 2º- Facultar al señor Rector Normalizador, en caso de producirse - modificaciones en la situación existente a emitir una Resolución ad-referendum del Consejo Superior Provisorio dando curso a las altas que correspondan.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 187/84

sag

JDL
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Large handwritten flourish]